I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

10 *RESOLUCIÓN 57/2015, de 9 de enero, del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general, por la que se crean, modifican o suprimen ficheros de datos carácter personal de los que es responsable el Servicio Regional de Bienestar Social.*

El Servicio Regional de Bienestar Social ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crean, modifican o suprimen ficheros de datos de carácter personal, cuya denominación figura en el Anexo I de la presente Resolución.

La motivación de la revisión propuesta viene dada por el tiempo transcurrido desde que entró en vigor la Ley Orgánica 15/1999, de 23 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, fecha en que se dieron de alta 368 ficheros pertenecientes a los distintos Centros dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social (SRBS).

Inicialmente se suprimieron todos los ficheros manuales de los Centros de mayores, cuyos datos se incorporaron a la aplicación informática MAYO, 85 ficheros manuales de los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica, que han quedado obsoletos por desuso, al haberse incorporado sus datos a los sistemas informáticos creados con posterioridad en este Organismo, HIRE, CGP y CFR y 11 ficheros de los Servicios Centrales del SRBS, que ha quedado obsoletos por desuso. En la presente propuesta de revisión se van a dar de baja 35 ficheros de video vigilancia de los Centros del SRBS. Los datos contenidos en los ficheros de video vigilancia que se suprimen, que no se incorporen a los ficheros que se crean, serán destruidos por los procedimientos legalmente establecidos para ello, dándolos finalmente de baja en la Agencia Española de Protección de Datos.

Una vez finalizada la presente revisión, con la supresión de 35 ficheros y la creación de un fichero nuevo centralizado, quedarán en el SRBS, 147 ficheros con datos personales.

En el capítulo I del título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o en el diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, elaborado el texto de una disposición que afecte a los derechos e intereses de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Publicar, para general conocimiento, el inicio de la fase de alegaciones al proyecto de Orden por la que se crean, modifican o suprimen ficheros con datos de carácter personal no automatizados, parcialmente automatizados y automatizados del Servicio Regional de Bienestar Social, cuya denominación figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar el mencionado proyecto de Orden en las dependencias del Área de Asistencia Jurídica y Protección de Datos del Servicio Regional de Bienestar Social, sitas en calle Agustín de Foxá, número 31, de Madrid,

BOCM-20150204-10

en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, y presentar las alegaciones pertinentes en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 9 de enero de 2015.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

ANEXO I

Ficheros que se suprimen:

1. Órgano responsable: Consejería de Asuntos Sociales, Servicio Regional de Bienestar Social, Subdirección General de Centros y Programas.

1.1. VIDEOVIGILANCIA C. M. LOS CÁRMENES (código 2133021211).
1.2. VIDEOVIGILANCIA C. M. SAN BLAS (código 2133020600).
1.3. VIDEOVIGILANCIA C. O. CIUDAD LINEAL (código 2133021594).
1.4. VIDEOVIGILANCIA C. O. JUAN DE AUSTRIA (código 2133021785).
1.5. VIDEOVIGILANCIA C. O. ÁNGEL DE LA GUARDA (código 2133020981).
1.6. VIDEOVIGILANCIA C. O. BARAJAS (código 2133021500).
1.7. VIDEOVIGILANCIA C. O. CARABANCHEL (código 2133021703).
1.8. VIDEOVIGILANCIA C. A. D. P. ARGANDA DEL REY (código 2133021821).
1.9. VIDEOVIGILANCIA C. A. D. P. DOS DE MAYO (código 2133021237).
1.10. VIDEOVIGILANCIA R. MM. ARGANDA (código 2133021541).
1.14. VIDEOVIGILANCIA R. MM. CISNEROS (código 2133020625).
1.15. VIDEOVIGILANCIA R. MM. COLMENAR VIEJO (código 2133021460).
1.16. VIDEOVIGILANCIA R. MM. DOCTOR GONZÁLEZ BUENO (código 2133020661).
1.17. VIDEOVIGILANCIA R. MM. FRANCISCO DE VITORIA (código 2133021831).
1.18. VIDEOVIGILANCIA R. MM. GASTÓN BAQUERO (código 2133021506).
1.19. VIDEOVIGILANCIA R. MM. GETAFE (código 2133021892).
1.20. VIDEOVIGILANCIA R. MM. GOYA (código 2133021849).
1.21. VIDEOVIGILANCIA R. MM. GRAN RESIDENCIA (código 2133021072).
1.22. VIDEOVIGILANCIA R. MM. LA PAZ (código 2133021165).
1.23. VIDEOVIGILANCIA R. MM. MANOTERAS (código 2133020938).
1.24. VIDEOVIGILANCIA R. MM. NAVALCARNERO (código 2133020382).
1.25. VIDEOVIGILANCIA R. MM. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (código 2133020429).
1.26. VIDEOVIGILANCIA R. MM. PARLA (código 2133021548).
1.27. VIDEOVIGILANCIA R. MM. REINA SOFÍA (código 2133020137).
1.28. VIDEOVIGILANCIA R. MM. SAN FERNANDO (código 2133021475).
1.29. VIDEOVIGILANCIA R. MM. SAN JOSÉ (código 2133020261).
1.30. VIDEOVIGILANCIA R. MM. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (código 2133021841).
1.31. VIDEOVIGILANCIA R. MM. SANTIAGO RUSIÑOL (código 2133021498).
1.32. VIDEOVIGILANCIA R. MM. TORRELAGUNA (código 2133021683).
1.33. VIDEOVIGILANCIA R. MM. VALLECAS (código 2133020638).
1.34. VIDEOVIGILANCIA R. MM. VILLAVICIOSA DE ODÓN (código 2133020228).
1.35. VIDEOVIGILANCIA R. MM. VISTA ALEGRE (código 2133020687).

Fichero de nueva creación:

1. Órgano responsable: Consejería de Asuntos Sociales, Servicio Regional de Bienestar Social, Subdirección General de Centros y Programas.

Denominación fichero mixto: VIDEOVIGILANCIA DEL SRBS.
Finalidad y usos previstos: Seguridad de las personas y los edificios. Nivel de seguridad alto o básico según las dependencias donde se grabe, al poder incluir datos de salud.

(03/2.331/15)

BOCM-20150204-10